

MINISTERIO DE JUSTICIA - OFICINA JURIDICA --

RESOLUCION NUMERO 1816 DE 1.963

(115 JUN 1963)

por la cual se reconoce una personería jurídica.--

EL MINISTRO DE JUSTICIA,

en uso de la facultad que le confiere el Decreto 1716 de 1.960, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor SILVERIO CASTILLO LOPEZ, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMunal DE LA VEREDA EL ESPINALITO", con domicilio en el Municipio de Sagasugá, solicita de este Ministerio -por conducto de la Gobernación de Cundinamarca- se reconozca personería jurídica a dicha asociación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias autenticadas de las Actas sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la van a regir, reglamentos que también allega en copias igualmente autenticadas;

Que la Gobernación de Cundinamarca, en providencia que obra a folio 2 del informativo, emite concepto favorable al reconocimiento de personería solicitada;

Que hecho el estudio de la documentación relacionada se concluye que la entidad se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal tanto en su organización como en el objeto que persigue, encaminado a encausar los esfuerzos de los vecinos de la vereda hacia la realización de intereses comunitarios; estudiar y procurar la solución de los problemas que confronta la comunidad y vincular a las autoridades y organismos especializados en la asesoría técnica como complemento de los esfuerzos comunitarios;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro Primero del Código Civil y Decretos 1.326 de 1.922 y 1.510 de 1.944;

./..

42
52

RESOLUCION NUMERO **1816** DE 1.963
(**JUNIO 15/63**)

Que por las razones expuestas es el caso de habilitar a la asociación en referencia para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

R E S U M E N :

RECONOCER PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL ESPINALITO", con domicilio en el municipio de Pasagasaná (Cundinamarca).

El Presidente de dicha asociación, señor SILVERIO CASTILLO LOPEZ, quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Ministerio y se tendrá como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial y registrará quince días después de llenado este requisito (Artículo 4º, Decreto 1.526 de 1.922).

COPIARSE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 15 JUN 1963

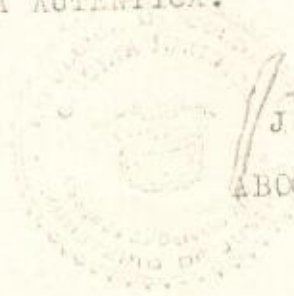
(Fdo.) ALFREDO ARAUJO GRAU
ALFREDO ARAUJO GRAU

EL SECRETARIO GENERAL,

(Fdo.) CARLOS ARENAS MANTILLA
CARLOS ARENAS MANTILLA

JCM/tccc

ES COPIA AUTENTICA.



Julio C. Morales M.
J ULIO C. MORALES M.
ABOGADO OFICINA JURIDICA